

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 31-jul-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1814
Proceso: Declaración de Pertenencia
Demandante: Banco de Bogotá S.A. (cesionaria Patrimonio Autónomo FC - Cartera Banco de Bogotá III QNT/C&CS)
Demandado: Carlos Eduardo Cardona Buitrago
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00059-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente asunto, se allega al correo institucional escrito del apoderado judicial del cesionario, solicitando entrega de títulos, e igualmente se le informe sobre las medidas positivas.

Finalmente pide se oficie a Cifin – Datacrédito para que se informe sobre las cuentas activas que posee el demandado, y oficiar a la Nueva EPS, con el fin de que esta, con el fin de que informe la entidad responsable del pago de seguridad social del demandado, y se remita el link del expediente.

En virtud de lo anterior, y revisado el portal Web, se pudo comprobar que a la fecha existen títulos consignados a ordenes del Despacho, por cuenta del presente asunto en la suma de \$400.000.

Por lo tanto y toda vez el pedimento formulado por el profesional del derecho resulta procedente, se ordenará la entrega de los títulos consignados a la fecha y de oficiar a las entidades Cifin-Datacrédito y Nueva EPS.

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial por valor de \$400.000 al apoderado judicial, del extremo demandante.

Informar en el expediente solo el Banco de Bogotá ha informado sobre el registro la medida, con la advertencia que el demandado no posee saldo disponible, en cuanto a las demás entidades bancarias han indicado que el demandado no presenta vínculos con estas.

SEGUNDO: OFICIAR a CIFIN - DATACRÉDITO con el fin de que se sirva informar, la historia crediticia y las entidades financieras en las que el demandado **CARLOS EDUARDO CARDONA BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.986.806, tenga productos financieros. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre de la entidad y el producto que la demandada posea en cada una de las entidades que nos relacione. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: OFICIAR a la Nueva EPS con el fin de que se sirva informar para el presente asunto, cual es la entidad encargada del pago de la seguridad social del señor **CARLOS EDUARDO CARDONA BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.986.806, indicando su nombre,

cedula o NIT y correo electrónico si lo tiene.

CUARTO: REMITIR al mandatario judicial el vinculo del expediente digital para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9da935583932d6df6aaafe1b0646ec86e9f4da555af2abe3b1e39220776faf72**

Documento generado en 03/08/2023 03:23:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>